

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 570/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre. Aprobar la constitución del consorcio número 341 con la Junta Administrativa de Peñacerrada, en las subparcelas A y B de la parcela 99 del polígono 1 de dicho municipio**

El Servicio de Montes informa que en el año 2016 la Junta Administrativa de Peñacerrada solicitó la corta de una chopera de su propiedad en una superficie de 2,10 hectáreas de la parcela 99 del polígono 1 de Peñacerrada.

De acuerdo a los datos del señalamiento, se cortó un total de 718 chopos del clon I-214, con un volumen de madera de 584 m³. La chopera se cortó con más de 30 años, claramente fuera de turno, y la falta de tratamientos selvícolas adecuados unida al carácter encharcadizo de la zona más baja del terreno conllevó una escasa rentabilidad en el momento de la corta.

Vista la necesidad de que en una nueva chopera que se pretenda implantar se deberían realizar los cuidados culturales precisos en tiempo y forma para conseguir su óptimo desarrollo, la Junta Administrativa de Peñacerrada considera que la forma óptima de gestionarla sería mediante consorcio entre la propia entidad propietaria de los terrenos y la Diputación Foral de Álava. Para ello, junto a la subparcela 99 B del polígono 1 de Peñacerrada, que es en la que ha estado implantada la chopera recién cortada, ofrece para plantación la subparcela 99 A, dedicada tradicionalmente al cultivo agrícola.

En consecuencia, con fecha de Registro General de 7 de marzo de 2017, la Junta Administrativa de Peñacerrada solicita al Servicio de Montes la creación de un consorcio forestal en las subparcelas catastrales 99 A y B del polígono 1 de Peñacerrada.

Por lo tanto, tras diversas visitas a la zona se procede a redactar la correspondiente propuesta de plantación, teniendo en cuenta los condicionantes establecidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Una vez redactado la correspondiente propuesta, la superficie efectiva a restaurar es de 2,63 hectáreas y el presupuesto base de ejecución asciende a 14.537,57 euros (IVA no incluido).

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para su ejecución, se considera procedente su tramitación como contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Al ser un contrato menor de obras, se ha incorporado, tal y como establece el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presupuesto de las obras. En cuanto a la necesidad de proyecto, la naturaleza, características y entidad de las obras no lo hacen necesario.

A tal efecto, se ha solicitado oferta a las empresas Piérola Hermanos y Servicios Forestales y Viveros Alcalde, SL, presentando las siguientes dos ofertas (IVA no incluido):

- Piérola Hermanos: 14.537,57 euros.
- Servicios Forestales y Viveros Alcalde, SL: 15.266,10 euros.

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se propone su adjudicación a la empresa Piérola Hnos. Actividades Agropecuarias y Forestales, considerando que puede ejecutarlo con garantías, por un importe de 15.991,33 euros (10 por ciento de IVA incluido), cantidad que será abonada previa presentación de facturas debidamente conformadas, con cargo a la partida 40.1.06 45.01 6.4.0.90.01.7 "Gestión forestal sostenible montes consorciados", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la constitución del consorcio número 341 entre la Diputación Foral de Álava y la Junta Administrativa de Peñacerrada, en las subparcelas A y B de la parcela 99 del polígono 1 del municipio de Peñacerrada, en una superficie total de 2,63 hectáreas, tal y como se recoge en la propuesta de restauración.

Segundo. Las cláusulas que regirán el consorcio propuesto serán:

a) La Junta Administrativa de Peñacerrada se compromete a la cesión del terreno arriba citado para el establecimiento de una plantación forestal a realizar por la Diputación Foral de Álava.

b) La Diputación Foral de Álava por su parte asumirá el coste íntegro de los trabajos de forestación y mantenimiento de las superficies forestadas.

c) La duración del consorcio se establece hasta el momento de la corta de la chopera una vez llegado su turno, o en caso de no procederse a su corta con anterioridad, en 30 años desde el acuerdo de constitución del consorcio original.

d) Los beneficios que pudieran obtenerse del aprovechamiento de las plantaciones establecidas se repartirán al 50 por ciento entre las dos entidades consorciadas.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 55.5 de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo de montes, el presente consorcio será elevado a escritura pública e inscrito en el registro de la propiedad correspondiente a las fincas objeto del derecho de vuelo constituido por el mismo.

Cuarto. Aprobar la contratación de los trabajos de plantación de chopera en la parcela 99 del polígono 1 de Peñacerrada mediante consorcio entre la Junta Administrativa de Peñacerrada y la Diputación Foral de Álava, mediante contrato menor, por un adjudicación de 15.991,33 euros (10 por ciento de IVA incluido), en un plazo de ejecución de 3 meses y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2021 y su adjudicación a la empresa Piérola Hnos. Actividades Agropecuarias Y Forestales, NIF, J-31239528, con cargo a la aplicación presupuestaria 40.1.06 45.01 6.4.0.90.01.7 "Gestión forestal sostenible montes consorciados" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021, con referencia de contraído 21.1.21.105.3256/000.

Quinto. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral 67/2014, de 30 de diciembre, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración Foral y se aprueba el procedimiento para su tramitación, la entidad adjudicataria deberá presentar las correspondientes facturas en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo.

Sexto. El importe de la obra será abonado previa presentación de la factura, según lo establecido en dispongo anterior, debidamente conformada.

Séptimo. Indicar que el presente Acuerdo se deberá publicar en el BOTA.

Octavo. Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de septiembre de 2021

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^a ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE